Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL, QUINIENTOS Y VNO.

en Razon del Recargo de seis quartos en pesado de todo Pescado de Venta que se expende al publico en la Rosa los meses de Abril, Mayo, y Junio, tres quartos en cada pesada de Albacoreta, seis por cada Bonito, Atun, y tres por cada Bonito y Melva, para lo qual se vio la Certificacion que ha librado el Sno. de Pesquera por lo perteneciente a este ramo y comprehende los dos ultimos Quinquenio, y notar de su continuacion, como tambien la Liquidacion en su Vista practicada por la Contaduria Municipal, pero habiendose discordancia sobre los precios de otros Pescados y si deverian, ó no alterarse; se procedio a Votar por los Cavalleros Vocales en la forma siguiente.

El Sr. D. Juan Caminita Peragalo dijo: se lleve a efecto los precios que por via de Arb. se hallan fixados y Aprovados a los Pescados.

El Sr. D. Bernardo de Vivanco dijo: Es del mismo dictamen.

El Sr. D. Xavier Briquelme Salafranca dijo: Es del mismo dictamen.

El Sr. D. Lino Campero, dijo: Que a los precios fixados se haya de vajar un quarto.

El Sr. D. Francisco Mejias dijo: se lleven a efecto los precios fixados.